

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Parque Fotovoltaico Hortensia Solar**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Juan Antonio Rehnfeldt, en representación de CVE Proyecto Cuarenta y Ocho SpA. (en adelante, el "Titular"), con fecha 19 de diciembre de 2024.
2. La Resolución Exenta N° 202413001522, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202513103527 a la Adenda de la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 22 de octubre de 2025.
4. La carta de 16 de enero de 2026, presentada por Juan Antonio Rehnfeldt, en representación de CVE Proyecto Cuarenta y Ocho SpA., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N° 119046/565/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en los artículos 80 y siguientes del DFL 29/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167616613>

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta presentada con fecha 16 de enero de 2026, el señor Juan Antonio Rehnfeldt, en representación de CVE Proyecto Cuarenta y Ocho SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 23 de febrero de 2026.
2. Que la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento Consolidado.
3. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N° 19.300, y a lo indicado en el artículo 50 del D.S. N° 40/2012, del MMA, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el Titular; y;
4. Que, en atención a la extensión y contenidos del ICSARA Complementario, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 16 de febrero de 2026. .

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico Hortensia Solar**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 16 de febrero de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico Hortensia Solar**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

María Gracia García-Huidobro Rivas
Directora (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/MHR



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167616613>

Distribución:

CVE Proyecto Cuarenta y Ocho SpA. (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Fotovoltaico Hortensia Solar

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167616613>